



Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Reg. N° 002-LI
PDA/JDM/LI/CCM

APRUEBA PROGRAMA MARCO AÑO 2016 PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, BASE PARA LA FORMULACIÓN DE METAS PARA EL PAGO DEL COMPONENTE INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE GESTIÓN, ESTABLECIDO EN EL DFL N°3, DE 2010, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

SANTIAGO, 16 DIC 2015

<p>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</p> <p>RECEPCION</p>
--

EXENTO N° 507 /

<p>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</p> <p>RECEPCION</p>

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N°20.417; en el DFL N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 26, de 2011, que Aprueba el Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo para la Superintendencia del Medio Ambiente, en el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N°1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, sobre normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

CONSIDERANDO:

REFRENDACION

- 1) Que, el Programa Marco de las Metas Anuales de Gestión ligadas al Desempeño, Resultados y Calidad de Servicio Institucionales para el año 2016, en el cual se establecen las áreas prioritarias a desarrollar, debe ser convenido y aprobado anualmente por el Ministro de Hacienda, en conjunto con el Ministro del Medio Ambiente.
- 2) Que, a través del Oficio N°1996 del 12 de noviembre de 2015, la Superintendencia del Medio Ambiente propuso a la Dirección de Presupuestos el Programa Marco para el año 2016.
- 3) Que, a través del Oficio N°2008 del 01 de diciembre de 2015, la Dirección de Presupuestos aprobó la propuesta de Programa Marco 2016 enviada por la Superintendencia del Medio Ambiente.
- 4) Que, el Programa Marco aprobado de conformidad con los numerales precedentes se contiene en el documento denominado "Metas de Eficiencia Institucional y Metas Anuales de Gestión ligadas al Desempeño, Resultados y Calidad de Servicio Institucional, año 2016 / Programa Marco", el cual se aprueba a través de este Decreto, pasando a formar parte del mismo.

REF.POR \$.....
 IMPUTAC.....
 ANOT.POR \$.....
 IMPUTAC.....
 DEDUC.DTO.....

--	--	--

11673/2015



DECRETO (E):

Artículo Único: Apruébase el siguiente Programa Marco de Metas Anuales de Gestión ligadas al Desempeño, Resultados y Calidad de Servicio de la Superintendencia del Medio Ambiente para el año 2016:

Las metas anuales de gestión ligadas al desempeño, resultado y calidad de la Superintendencia del Medio Ambiente, se basan en las mejoras continuas alcanzadas por la Institución en las fases anteriores. Incluyen aquellas áreas y sistemas esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de la gestión del servicio, respondiendo a las definiciones de política en el ámbito de la modernización de la gestión del sector público. Estas áreas son: Planificación y Control de Gestión; y Calidad de Atención a Usuarios, que a su vez incluyen el Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional (SMDI) y el Sistema de Seguridad de la Información (SSI), respectivamente.

A través del SMDI la SMA busca disponer de información sin errores, para apoyar la toma de decisiones y rendición de cuentas de la gestión institucional, y evaluar su desempeño; y con el SSI se espera lograr niveles adecuados de integridad, confidencialidad y disponibilidad para toda la información institucional relevante, con el objeto de asegurar continuidad operacional de los procesos y servicios, a través de un sistema de gestión de seguridad de la información.

Objetivos de gestión, requisitos técnicos y medios de verificación 2016.

Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional: 80% de ponderación

Objetivos de Gestión	Requisitos técnicos
<p>1. Cumplir las metas de los indicadores de desempeño asociados a productos estratégicos, establecidos en el marco de la formulación presupuestaria, cumpliendo las metas entre 75% y 100%.</p> <p>Ponderación: 40%</p>	<ol style="list-style-type: none">El resultado de un indicador se obtendrá comparando el valor efectivo y su respectiva meta, y se entenderá:<ul style="list-style-type: none">Cumplido si es al menos de un 95%.Parcialmente cumplido si está entre 75% y menos de 95%.No cumplido si es menor a 75%.Los indicadores deberán ser informados sin errores. Se entenderá que hay error cuando se presente al menos, una de las siguientes situaciones:<ul style="list-style-type: none"><u>Error de omisión</u>: Archivos de medios de verificación que no corresponden al indicador, se encuentran incompletos, total o parcialmente en blanco, ilegibles, con correcciones y/o enmiendas que no hacen posible verificar los valores.<u>Error de inconsistencia</u>: La información de los medios de verificación presenta diferencias en su propio contenido y/o con lo informado en la aplicación web y/o con otras fuentes oficiales.<u>Error de exactitud</u>: La información presentada no corresponde al alcance y/o al periodo de medición definido para el indicador.Se entenderá por no cumplido un indicador cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:<ul style="list-style-type: none">Su valor efectivo sea menor a 75% de su meta.No sea posible verificar los valores reportados por la SMA a través de sus medios de verificación.Los valores informados en aplicativo dispuesto por DIPRES no correspondan con los señalados en medios de verificación.Los valores informados en los medios de verificación sean inconsistentes, (con respecto a la información contenida en el mismo Medio de Verificación o a la que contengan otros Medios de Verificación), presente errores y/u omisiones.Los valores informados no correspondan al alcance y/o periodo de medición comprometido en la meta.No exista sistematización de los medios de verificación, esto es que no existan informes consolidados, reportes, agregación de datos (subtotales por región, por mes, por producto, etc. o cuadros resúmenes).Las razones de incumplimiento no correspondan a causas externas calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro.Los indicadores cumplidos, sumarán el 100% de su respectivo ponderador, para el cumplimiento global del sistema de Monitoreo.Los indicadores parcialmente cumplidos, sumarán la proporción que resulte de la multiplicación de su respectivo ponderador por el porcentaje de cumplimiento.Los indicadores no cumplidos, sumarán 0% de su respectivo ponderador.Para cada indicador cumplido o parcialmente cumplido, informado con error durante el proceso de evaluación, se descontará un 10% de la ponderación establecida por la SMA, para el respectivo indicador en la formulación del incentivo institucional.Una vez concluido el proceso de evaluación, se procederá a efectuar el cálculo de la tasa de descuento por error en la información proporcionada. Con todo, y una vez efectuado el cálculo de la tasa de descuento por error, se determinará el cumplimiento global.



Objetivos de Gestión	Requisitos técnicos
	El porcentaje de cumplimiento global corresponderá a la sumatoria de los porcentajes logrados para cada indicador cumplido y parcialmente cumplido, corregido con el porcentaje de descuento por errores detectados, cuando corresponda.
<p>2. Medir e informar a DIPRES indicadores transversales asociados a la gestión de la SMA, y publicar sus resultados en la Web institucional.</p> <p>Ponderación: 35%</p>	<ol style="list-style-type: none"> Cada indicador se entenderá medido si la SMA informa a DIPRES los valores efectivos al 31 de diciembre de 2016, presentando los medios de verificación de dichos valores. Cada indicador se entenderá informado si la SMA informa a DIPRES, los valores efectivos de los indicadores transversales, al menos al 31 de diciembre de 2016. Cada indicador se entenderá publicado si la SMA informa los valores efectivos de los indicadores transversales comprometidos, en su página web institucional al 8 de enero de 2017.
<p>3. Mejorar el desempeño en el ámbito del seguimiento de los compromisos de auditoría, mediante el monitoreo de un indicador y el cumplimiento de la meta respectiva, en al menos un 75%.</p> <p>Ponderación: 5%</p>	<ol style="list-style-type: none"> El resultado del indicador se obtendrá comparando el valor efectivo y su respectiva meta, y se entenderá: <ul style="list-style-type: none"> Cumplido si es al menos de un 95%. Parcialmente cumplido si está entre 75% y menos de 95% No cumplido si es menor a 75% Se entenderá por no cumplido el indicador cuando presente alguna de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> Su valor efectivo sea menor a 75% de su meta. No sea posible verificar los valores reportados por la SMA a través de sus medios de verificación. Los valores informados en aplicativo dispuesto por DIPRES no correspondan con los señalados en los medios de verificación. Los valores informados en los medios de verificación sean inconsistentes (con respecto a la información contenida en el mismo Medio de Verificación o a la que contengan otros Medios de Verificación), presente errores y/u omisiones. Los valores informados no correspondan al alcance y/o periodo de medición comprometido en la meta. No exista sistematización de los medios de verificación, esto es que no existan informes consolidados, reportes, agregación de datos (subtotales por región, por mes, por producto, etc. o cuadros resúmenes). Las razones de incumplimiento no correspondan a causas externas calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro. Si el indicador es cumplido, sumará el 10% que corresponde a su ponderador, para el cumplimiento global del sistema de Monitoreo. Si es parcialmente cumplido, sumará la proporción que resulte de la multiplicación de su ponderador de 10%, por el porcentaje de cumplimiento. Si el indicador no es cumplido, sumará 0%.
Medios de Verificación	
<ol style="list-style-type: none"> Formulario de los Indicadores de Desempeño presentados a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en el proceso de formulación de la Ley de Presupuestos del año 2016. Informes de Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño presentados en el proceso de evaluación de los compromisos del año 2016, incluido los antecedentes sistematizados que respaldan los datos informados para numerador y denominador, debiendo esta información corresponder exclusivamente al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016, o la temporalidad de medición establecida en el indicador. Informe con los resultados de todos los indicadores transversales definidos en este Programa Marco al 31 de diciembre del año 2016. Dirección web donde se encuentra publicado el resultado de los indicadores transversales. 	

Los indicadores para dar cuenta del objetivo 2 del Sistema de Monitoreo del Desempeño son:

Programa Marco, Sistema de Monitoreo. Indicadores Transversales

Objetivo de Gestión	Mejorar la pertinencia y calidad de la capacitación que ejecuta la SMA, para optimizar el desempeño de los funcionarios/as.
Indicador 1	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
Fórmula de cálculo	$(N^{\circ} \text{ de actividad/es del Plan Anual de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año } t / N^{\circ} \text{ de actividad/es del Plan Anual de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año } t) * 100$
Requisitos Técnicos	<ol style="list-style-type: none"> Las actividades con evaluación de transferencia al puesto de trabajo deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación. La/s actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo, deben quedar establecidas en el Plan Anual de Capacitación del año t, aprobado mediante Resolución Exenta del Jefe Superior del Servicio. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la SMA y deberán ser registradas en el portal www.sispubli.cl durante el año t.



4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición impulsada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en "Guía Práctica para Gestionar la Capacitación en los Servicios Públicos", publicada en: http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf , donde los instrumentos que evidencian el uso de la metodología, son los que se mencionan a continuación, y deben ser registrados en el portal www.sispubli.cl , por cada actividad de capacitación evaluada: <ul style="list-style-type: none"> - Ficha Resumen de Detección de Necesidades. - Guión Metodológico. - Informe de Resultados de Evaluación de Transferencia. - Datos tabulados que acrediten la realización de las evaluaciones de reacción, aprendizaje y transferencia.
5. La evaluación de transferencia debe ser aplicada a todos los participantes de la/s actividad/es de capacitación evaluada/s, que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en la SMA.
6. Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, la SMA deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.

Objetivo de Gestión	Disminuir el riesgo de ocurrencia de accidentes del trabajo y, en caso de que enfermedades profesionales o accidentes del trabajo ocurrieran, éstos presenten cada vez menor gravedad.
Indicador 2	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
Fórmula de cálculo	$(\text{Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t} / \text{Promedio anual de trabajadores en el año t}) * 100$
Requisitos Técnicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Accidentes del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte" (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquéllos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador. 2. El "Promedio anual de trabajadores" corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12. 3. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora. 4. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo. - Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente. - Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral. - Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas. - Registro de los Accidentes del Trabajo. 5. El Comité Paritario debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo. 6. El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.

Objetivo de Gestión	Contar con procesos de compra participativos y eficientes.
Indicador 3	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
Fórmula de cálculo	$(\text{Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes} / \text{Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t}) * 100$
Requisitos Técnicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los procesos de licitaciones en que se cerró la recepción de ofertas, considera todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por la SMA, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación. 2. Los procesos de licitaciones en la que se cerró la recepción de ofertas sin oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2016 y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado "desierta" por falta de oferentes. 3. Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento (incluye sus modificaciones y actualizaciones).

Objetivo de Gestión	Responder las Solicitudes de Acceso a la Información Pública en un plazo máximo de 15 días
Indicador 4	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
Fórmula de cálculo	$(\text{N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles} / \text{N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t}) * 100$
Requisitos	1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas son aquellas finalizadas entre el 1 de enero del año t,



Técnicos	<p>hasta el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior).</p> <p>2. Las solicitudes de acceso a información pública respondida considera todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría "Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web", inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba.</p> <p>3. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. - Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. - Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes. - Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente." <p>4. Las instituciones deberán utilizar el "Portal Transparencia Chile", donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable.</p> <p>5. Se deberá completar la columna "solicitudes que No corresponden a Transparencia" en la sección consolidados, para dar registro de aquellas que No se consideran en el indicador (Por ejemplo: no son solicitudes de información pública, la denuncia de un hecho que cause perjuicio, la solicitud de pronunciamiento sobre una situación en particular, la solicitud de reconsideración de una medida adoptada, la solicitud de audiencia con la autoridad del servicio, reclamos presentados en una institución fiscalizadora, etc.).</p>
-----------------	---

Objetivo de Gestión	Mejorar el control interno a través de acciones preventivas y/o correctivas de las auditorías, manteniendo un nivel de implementación suficiente de compromisos de auditoría.
Indicador 5	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
Fórmula de cálculo	$(N^{\circ} \text{ de compromisos de auditoría implementados en año t} / N^{\circ} \text{ total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1}) * 100$
Requisitos Técnicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los compromisos de auditoría son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos. 2. Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, definido por la SMA al 31 de diciembre del año t-1. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAIGG, contenida en los documentos técnicos N°63 versión 02, y N°87 Versión 01, publicados en http://www.auditoriainternadegobierno.cl/. 3. Los contenidos y/o estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, son los que se mencionan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podría incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a períodos anteriores al año t-1. - Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo. - Para aquellos compromisos no implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar al Superintendente del Medio Ambiente y los responsables operativos sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, cada tres meses. 4. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando: <ul style="list-style-type: none"> - se cumple con la realización del 100% del compromiso definido, y - es posible comprobar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación. 5. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la SMA.

Objetivo de Gestión	Mejorar la entrega de los servicios provistos por el Estado a la ciudadanía y empresas mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación.
Indicador 6	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.
Fórmula de cálculo	$(N^{\circ} \text{ de trámites digitalizados al año t} / N^{\circ} \text{ total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1}) * 100$.
Requisitos Técnicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de levantamiento de trámites de la institución, indicando el nivel de digitalización para cada uno de ellos. Dicho informe debe ser coincidente con los trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1 2. URL del trámite operativa. 3. Reporte en plataforma dispuesta por SEGPRES

Para dar cumplimiento al objetivo 3 del Sistema de Monitoreo del Desempeño se comprometerá el indicador "Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t." con una meta, de acuerdo a los requisitos técnicos de dicho objetivo.



Sistema de Seguridad de la Información: 20% de ponderación

Los objetivos y requisitos técnicos del sistema de seguridad de la información se señalan a continuación:

ETAPA 4	
1. La institución evalúa y difunde los resultados de la implementación del Plan General de Seguridad de la Información Institucional y el Programa de Trabajo Anual, considerando el porcentaje de cumplimiento en los dominios de seguridad del DS 83 y la NCh-ISO 27001-2009 logrado, respecto de las brechas detectadas en el diagnóstico, y formula recomendaciones de mejora.	<ol style="list-style-type: none"> 1. La institución, a través de su Comité de Seguridad, evalúa los resultados de la implementación del Plan General de SI, y Programa de Trabajo Anual considerando, al menos: <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Revisión, por parte del Comité de SI, del porcentaje de cumplimiento en los dominios de seguridad abordados. 1.2 Revisión de los resultados de las actividades desarrolladas y la efectividad en la mitigación de riesgos. 1.3 Revisión de los resultados de los indicadores de desempeño del Sistema. 1.4 Identificación de riesgos persistentes y otras debilidades, y su análisis de causa. 2. La institución difunde las medidas de seguridad implementadas a los funcionarios.
2. La institución diseña e implementa un Programa de Seguimiento a partir de las recomendaciones formuladas en la evaluación de los resultados de la ejecución del Plan General de Seguridad de la Información y Programa de Trabajo Anual.	<ol style="list-style-type: none"> 3. La institución diseña un Programa de Seguimiento a partir de las recomendaciones formuladas en la evaluación de los resultados de la ejecución del Plan General de Seguridad de la Información y Programa de Trabajo Anual, señalando, al menos: <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Compromisos 3.2 Plazos 3.3 Responsables de implementar los compromisos. 4. La institución implementa los compromisos establecidos en el programa de seguimiento definido.
3. La institución mantiene el grado de desarrollo del sistema de acuerdo a cada una de las etapas tipificadas.	<ol style="list-style-type: none"> 5. La institución deberá, al menos, mantener el grado de desarrollo del SSI alcanzado, incorporando actividades de control y mejora continua, las que deberán incluir, a lo menos: <ol style="list-style-type: none"> 5.1 Ejecución de una auditoría anual a la operación del SSI. 5.2 Resultado del cumplimiento de las metas e indicadores y definición de medidas para su mejoramiento, sancionados por la Dirección o el Comité de SI. 5.3 Actualización del inventario de activos de información y los planes de acciones de tratamiento de riesgos de SI, incorporando éstos últimos al proceso de gestión institucional.

El medio de verificación del Sistema de Seguridad de la Información será un reporte anual enviado a la Dirección de Presupuestos, detallando el cumplimiento de los requisitos técnicos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



Rodrigo Valdés Pulido
MINISTRO DE HACIENDA



Pablo Badier Martínez
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO DE HACIENDA
UAC/OFICINA DE PARTES
16 DIC 2015
DIGITALIZADO

MINISTERIO DE HACIENDA
UAC/OFICINA DE PARTES
22 DIC 2015
DIGITALIZADO

